ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19na. Asamblea 3ra. Sesión

Legislativa Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. C. de la C. 354**

27 DE JUNIO DE 2022

Presentada por el representante *González Mercado, Morales Díaz, Franqui Atiles,*

*Roman López y Navarro Suárez*

Referida a la Comisión de Hacienda y Presupuesto

**RESOLUCIÓN CONJUNTA**

Para ordenar a la Autoridad de Energía Eléctrica aplicar la tarifa residencial a las micro, pequeñas y medianas empresas por un periodo de ciento ochenta días (180) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta; se le ordena al Gobierno de Puerto Rico, realizar las gestiones necesarias para subsidiar los ajustes ordenados en la presente Resolución Conjunta mediante fondos correspondientes al *American Rescue Plan Act* y otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES), constituyen un sector importante de la economía de Puerto Rico. Según información publicada por el Banco de Desarrollo Económico, las PYMES, representan 42,575 establecimientos, abarcando alrededor del 95.1 por ciento del total de empresas establecidas en Puerto Rico. La pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2, también conocido por COVID-19, le ha dado un duro golpe a la economía de nuestras PYMES. En el 2020, el Departamento de Desarrollo Económico del Gobierno de Puerto Rico, estimó que hasta un 25 % PYMES de Puerto Rico estaban en riesgo de desaparecer por las consecuencias de la COVID-19. Esto debido en gran manera a las restricciones para evitar los contagios.[[1]](#footnote-1)

Actualmente, además de los retos que ha representado la pandemia, nuestros comerciantes han sufrido las consecuencias de la inflación y de la guerra entre Rusia y Ucrania. Los elevados costos del combustible han afectado además los precios del servicio de energía eléctrica. Los efectos negativos de la pandemia, la inflación, el combustible y la energía eléctrica han provocado el cierre de numerosos comercios. Si no le brindamos un alivio a nuestras PYMES serán muchos más los comercios que se verán obligados a cerrar sus puertas. Lo anterior, tendría un efecto negativo sobre la economía de la Isla.

La *American Rescue Plan Act* (ARPA), tiene el propósito de proveer asistencia económica directa a los trabajadores, sus familias, así como a los pequeños comercios e industrias para mitigar los efectos de la pandemia. Nuestra Isla fue inyectada con miles de millones de dólares de fondos ARPA. A nuestro juicio parte de estos fondos deben ser utilizados para apalancar nuestra economía y evitar que continúe afectándose. En consideración a lo antes expresado proponemos que se brinde un alivio a nuestros comerciantes en su factura de la Autoridad de Energía Eléctrica y que dicho alivio sea financiado con fondos ARPA.

*RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.- Definiciones.

Para efectos de la presente Resolución Conjunta los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación:

1. Microempresa. — negocio o empresa que genera un ingreso bruto menor de quinientos mil dólares ($500,000.00) cada año, y posee siete (7) empleados o menos.
2. Pequeños Comerciantes. — negocio o empresa que genera un ingreso bruto menor de tres millones de dólares ($3,000,000.00) cada año, y que posea veinticinco (25) empleados o menos.
3. Medianos Comerciantes. — negocio o empresa que genera un ingreso bruto menor de diez millones de dólares ($10,000,000.00) cada año, y posea cincuenta (50) empleados o menos.

Sección 2.- La Autoridad de Energía Eléctrica tendrá un término de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente Resolución Conjunta para realizar la logística y los ajustes necesarios en el sistema conforme a lo aquí ordenado.

Sección 3.- Se le ordena a la Autoridad de Energía Eléctrica que una vez realice los ajustes necesarios en el sistema por el término de ciento ochenta (180) días le aplique a la factura de los micro, pequeños y medianos comerciantes la tarifa residencial.

Sección 4.- Dentro del término provisto en la Sección 2 de la presente Resolución Conjunta, la Autoridad de Energía Eléctrica presentará al Gobierno de Puerto Rico por conducto de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico un estimado del impacto económico que representará el aplicar la tarifa comercial a las micro, pequeñas y medianas empresas por el término antes provisto. El Gobierno de Puerto Rico, le transferirá a la Autoridad de Energía Eléctrica de fondos provenientes de *American Rescue Plan Act* dinero suficiente para cubrir el impacto económico de lo ordenado en la presente Resolución Conjunta, conforme a los estimados de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Sección 5.- Sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que culmine el periodo establecido en la Sección 3, la Autoridad de Energía Eléctrica realizará un informe y lo remitirá a ambas cámaras de la Asamblea Legislativa por conducto de sus respectivas Secretarías en el que informará del ahorro que representó para los micro, pequeños y medianos comerciantes la aplicación de la tarifa residencial durante dicho periodo.

Sección 6.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

1. https://www.efe.com/efe/america/economia/hasta-un-25-de-las-pymes-puerto-rico-en-riesgo-por-la-covid-19/20000011-4419896. [↑](#footnote-ref-1)